CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Control fiscal de todos y para todos"	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CB-PMINC-006-2023

No. DE CONTRATO	**455-2023**

1. ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL

ISADORA FERNÁNDEZ POSADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.454.854, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Directora Administrativa, nombrada mediante ResoluciónNo. 1345 del 06 de junio de 2022, y posesionada mediante Acta No. 131 del 07 de junio de 2022,debidamente delegada para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con Entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C,** y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.21.2.2 del Decreto 1082 de 2015, manifiesto mediante el presente documento la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por precios fijos dentro del proceso **N° CB-PMINC-006-2023,** por **JOSÉ MANUEL CAMARGO VELÁSQUEZ,** identificado con el NIT. 79.591.350-5, hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($29.795.200) M/CTE,** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Es así que, la Invitación Pública, los estudios previos, la comunicación de aceptaciónjunto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JOSÉ MANUEL CAMARGO VELÁSQUEZ**
NIT:	79.591.350-5
REPRESENTANTELEGAL:	**JOSÉ MANUEL CAMARGO VELÁSQUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	79.591.350
DOMICILIO DELCONTRATISTA	CR 6 ESTE N° 98 – 09 Bogotá
EMAIL:	aromasdelavida12@hotmail.com
TELÉFONO DELCONTRATISTA	3157906296

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

OBJETO	Instalación y Recarga de equipos de Desodorización y Aromatización para los baños y unidades sanitarias de la Contraloría de Bogotá D.C., y las demás sedes de propiedad de la Entidad.
VALOR	**VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($29.795.200) M/CTE,** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a

	que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	La Contraloría de Bogotá D.C pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas por el servicio que efectivamente se realice y se facture durante este periodo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5, en físico, por correo electrónico a radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Al pago que realiza la entidad se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual

	se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEXTO:** la Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.** **1.** Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. **5.** Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA. **6.** Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, LA CONTRALORIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos

	pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORIA y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato **4.** Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.** Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo **6.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. **7.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **8.** Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG. **9.** Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **10.** Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. **11.** Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar.

	12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA CONTRALORIA **13.** Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORIA. **14.** Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORIA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. **15.** Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA CONTRALORIA, cuando a ello hubiere lugar. **16.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. **17.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. **19.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar, instalar y poner en funcionamiento todos los elementos objeto del contrato en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de suscribir el acta de inicio del contrato previa aprobación por parte de la entidad a la muestra allegada por el contratista.

2. Realizar las recargas de acuerdo a los requisitos técnicos.

	3. Realizar la limpieza que se generan en los cuartos de baño, una vez se realicen las recargas de los dispensadores Bacteriostáticos y Aromatizadores del objeto contractual. **4.** Instalar 110 equipos bacteriostáticos y 48 dispensadores aromatizados a título de comodato, garantizando durante la ejecución del contrato el correcto funcionamiento de los equipos. **5.** Retirar los equipos de las instalaciones de las instalaciones de la Contraloría de Bogotá, finalizada la ejecución contractual. **6.** Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos y/o servicios entregados cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso o consumo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor, la cual se llevará a cabo dentro de los dos (2) hábiles siguientes a la entrega de los elementos requeridos, (sin que ello implique costo adicional para la Entidad.) **7.** Si en el desarrollo del objeto contractual se llegase a generar residuos peligrosos, el contratista deberá gestionarlos adecuadamente con el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 Título 6, Residuos Peligrosos - Capítulo 1 y Decreto 4741 de 2005, Art. 10 y/o la normativa que lo modifique y/o sustituya. **8.** Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones a fines. **9.** Disponer del personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 589 de fecha 16 de marzo de 2023, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($34.662.870) M/CTE;** bajo los siguientes códigos presupuestales: O21202010030535331O1 *"Purificadores sólidos de ambiente".*
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato será ejercida por el/la SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES o por quién designe el/la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993,Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. El Supervisor (a) será el

	intermediario entre **LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.** y **EL CONTRATISTA,** por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

4. DATOS DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD

ÁREA RESPONSABLE	SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	3358888-10901
CORREO ELECTRÓNICO	jasanchez@contraloriabogota.gov.co

5. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, a favor de LA CONTRALORIA, Garantía Única en los términos delartículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantíasy vigencias que se establecen a continuación:

AMPAROS	% SOBRE ELVALOR	VIGENCIA
Cumplimiento delContrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

6. CLAUSULAS GENERALES

6.1 MULTAS.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, éste convienepagar a favor de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 2% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor totaldel mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causaránpor cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecidoen las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez, se encuentre ejecutoriado el acto administrativo, mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordenahacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la Contraloría de Bogotá adeude al Oferente; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por la Contraloría de Bogotá, D.C., al Oferente, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente, sobre el particular, la entidad aplicara el procedimiento del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.2 PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como Cláusula Penal Pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al 20% por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente. Una vez, se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la Contraloría de Bogotá, D.C. adeude al Oferente; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Oferente, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

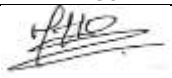
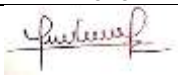
6.3 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato no se genera relación laboral alguna con el Contratista, ni con las personas que laboran para él, de ser el caso.

6.4 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos ysus anexos. **2.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3**. La Invitación Pública. **4.** Las adendas (según el caso) **5.** El Certificado de Registro Presupuestal. **6.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato,así como los requisitos de ejecución del mismo.

En constancia se suscribe por las partes por medio de la Plataforma de Contratación SECOP II.

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBO	
Firma y fecha		17/04/2023		17/04/2023		17/04/2023
Nombre Email Cargo	María Alejandra Flórez Varela maflorez@contraloriabogota.gov.co Profesional 219-01 Subdirección de Contratación		Mario Luis Hinestroza Ortiz mhinestroza@contrloriabogota.gov.co Subdirector de Contratación		Norma Constanza Alarcón Arias nalarcon@contrloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-01 DAF	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firmaEscaneada digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID - 19 es válida según la Ley 527 de 1999.						